



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-A/MDH

Hualhuas, 12 de mayo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

VISTO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDH/CM**, de fecha 11 de mayo del 2023, que aprueba el Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 31° consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la Gestión Municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los Artículos 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Que, el literal d) del numeral 2.4 artículo 2° del Decreto Supremo N°004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece "la transparencia, rendición de cuentas y ética pública, los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la Nación, procurar aumentar la eficiencia del Estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y la dignidad de las personas. El Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública";





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, así como del avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para realizar el Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- ❖ Gerente Municipal - Presidente de la Comisión
- ❖ Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- ❖ Sub Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente
- ❖ Sub Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico, las funciones de organización, preparación y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, que se expondrá a la población.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso al equipo técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás unidades que conforman el equipo técnico y a la vez publicar en los medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jenny Tania Velasquez
ALCALDE

